



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 843
(Original N° 300)

Acordando pensión a la señora Sara C. de Solá e hijos menores

Art. 1°.- Acuérdate a la señora Sara C. de Solá e hijos menores, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años, en mérito de los servicios prestados a la Provincia por su finado esposo don Manuel Solá.

Art. 2°.- Mientras este gasto se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 25 de 1909.

Carlos Serrey

Promulgada como Ley de la Provincia el 27 de Setiembre de 1909.

Linares